



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.631

Salta, lunes 15 de enero de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 32 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 24 del 9/1/2024 – M.Inf. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PORVENIR Y TRABAJO SOCIAL, EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 164.193 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL ORDEN DEPORTIVO, SOCIAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO. 6

N° 25 del 9/1/2024 – M.Inf. – ACEPTA TRANSFERENCIA – RESOLUCIÓN N° 154/2022 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – IPV A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 185.049 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SALUD EN EL BARRIO EL HUAICO. 6

N° 45 del 11/01/2024 – M.E.y S.P. – DISPONE POR EL PLAZO DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NO PODRÁN PRODUCIRSE INCREMENTOS EN LA REMUNERACIÓN O EQUIVALENCIAS REMUNERATIVAS DE DISTINTAS AUTORIDADES SUPERIORES, AUTORIDADES FUERA DE ESCALAFÓN, PERSONAL DE APOYO Y PRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES Y SIMILARES. CONGELA GASTOS EN LAS DISTINTAS REPARTICIONES U ORGANISMOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS ENTRE OTRAS MEDIDAS SIMILARES EN EL MISMO PLAZO. 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 6 D del 10/1/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUANA FLORINDA ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 00009 DEL 12/01/2024 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – INICIA PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES A EDESA S.A. 11

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0004-LPU24 13

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 108-0005-LPU24 14

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0006-LPU24 14

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 104-0007-LPU24 15

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 4164/23 16

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 98/2023 16

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 103/2023 17

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 113/2023 18

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 199/2023 – FRACASADO 2° LLAMADO 19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 14/2023 19

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24999/24 20

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24994/24 20

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SRA. RUIZ ELVA Y/O MAITA, RODRIGO – EXPTE. N° 21

238-70444/23

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

WAYAR, MIGUEL ANGEL; TORRES, TERESA
JESUS - EXPTE. N° 827279/23

24

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA - SALTA

26

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - REGLAMENTACIÓN DE ESPECIALIDADES (VER ANEXO)

26

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.630 DE FECHA 12/01/2024

27

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 12/1/2024

29



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 9 de Enero de 2024

DECRETO N° 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 226-29348/23-0.

VISTO la solicitud efectuada por la Fundación Porvenir y Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, la institución peticiona en comodato el inmueble identificado con la Matrícula N° 164.193 del Departamento Capital, de propiedad de la provincia de Salta, con el objeto de brindar actividades, en el orden deportivo, social, educativo y recreativo que contribuyen al progreso y bienestar de la comunidad;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en ejercicio de la competencia atribuida por Decreto N° 1407/2006 y Decreto N° 844/2021, aconseja hacer lugar al comodato solicitado, por el plazo de dos años;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomaron la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7655/1972, su modificatorio Decreto N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2010, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato, por el plazo de 2 (dos) años, a favor de la Fundación Porvenir y Trabajo Social, el inmueble identificado con la Matrícula N° 164.193 del Departamento Capital, propiedad de la Provincia de Salta, para desarrollar actividades en el orden deportivo, social, educativo y recreativo.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 15/01/2024
OP N°: SA100047415

SALTA, 9 de Enero de 2024

DECRETO N° 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0100321-198618/2012-Cde. 20.

VISTO la Resolución N° 154/2022 emitida por el Instituto Provincial de Vivienda

(IPV) a favor de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades establecidas por Ley N° 5167, modificada por su similar N° 5963, el IPV dispuso, oportunamente, la transferencia a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con la Matrícula N° 185.049, del Departamento Capital;

Que de las constataciones efectuadas, surge que sobre el inmueble se encuentra la obra "Construcción Nuevo Centro de Salud Barrio El Huaico";

Que en ese marco, la Dirección General de Inmuebles acompaña cédula parcelaria del inmueble individualizado con Matrícula N° 185.049 del Departamento Capital, el que será afectado al Ministerio de Salud Pública;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial, y el artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto – Ley N° 705/1957);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes, tomó intervención en el marco de sus competencias, asignadas por el Decreto N° 1407/2006;

Que, por su parte, tanto la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, así como la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, emitieron dictámenes favorables;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente decreto que acepte la transferencia oportunamente instrumentada por la citada Resolución y establezca la afectación de dicho inmueble al Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la transferencia realizada por la Resolución N° 154/2022 del Instituto Provincial de Vivienda – IPV a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con la Matrícula N° 185.049 del Departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.– Aféctase al Ministerio de Salud Pública el inmueble identificado con la Matrícula N° 185.049, del Departamento Capital, con destino a la construcción y funcionamiento de un Centro de Salud en el Barrio El Huaico.

ARTÍCULO 3°.– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme lo previsto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I) – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 15/01/2024
OP N°: SA100047416

SALTA, 11 de Enero de 2024

DECRETO N° 45

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la crítica situación económica que afecta al país e impacta negativamente en el erario público provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de enfrentar dicha situación, resulta menester adoptar medidas transitorias vitales para apuntalar variables fundamentales para posibilitar su sostenimiento, procurando evitar un deterioro que perjudicaría al conjunto de la sociedad;

Que la mentada situación obliga a la Provincia de Salta a tomar decisiones tendientes a optimizar el funcionamiento del Estado, disminuyendo el gasto público y maximizando la utilización de los recursos;

Que la crisis en cuestión genera la necesidad de racionalizar los fondos destinados al funcionamiento de la Administración Pública, adoptando medidas razonables y prudentes tendientes a una mejor y más eficaz asignación de la hacienda estatal, sin detrimento en la eficiencia y calidad de los servicios que debe brindar la misma;

Que asimismo, dada la delicada situación financiera producto de la crisis general del país, resulta acertado disponer, temporalmente, la suspensión de nuevos procedimientos de selección de contratistas mediante licitación pública salvo los que resulten estrictamente necesarios para el mantenimiento de la infraestructura existente y para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales;

Que los efectos de las dificultades económicas impactan en el flujo de recursos estatales, generando una merma en la disponibilidad financiera para atender las erogaciones en concepto de obligaciones remunerativas y también en los otros conceptos del gasto público;

Que en tal contexto deviene conveniente revisar y renegociar las contrataciones públicas vigentes, a fin de readecuar la ecuación económica financiera de las mismas a los actuales intereses públicos y a las reales posibilidades presupuestarias provinciales;

Que en tal orden de ideas, se estima oportuno suspender los gastos protocolares, de cortesía, de viajes al exterior, de pauta publicitaria oficial, entre otros, con el propósito de aminorar la situación de crisis colectiva generada por las circunstancias económicas que la Nación padece y afectan a la Provincia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que por el plazo de 180 (ciento ochenta) días no podrán producirse incrementos en la remuneración o equivalencias remunerativas de los Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado, Síndico General de la Provincia, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Autoridades Superiores, Autoridades Fuera de Escalafón, Personal de Apoyo y Presidentes, Gerentes, Directores y similares autoridades superiores del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y demás formas societarias en las que el Estado tenga participación.

ARTÍCULO 2º.- Establécese por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, el congelamiento de vacantes y contrataciones de servicios personales en la Administración Pública Centralizada, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y

Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y demás formas societarias en las que el Estado tenga participación.

ARTÍCULO 3°.– Cada Jurisdicción o Entidad deberá promover e impulsar acciones para que sus empleados puedan concretar la obtención de los beneficios jubilatorios, o en su caso, la incorporación al Régimen de Retiro Voluntario.

ARTÍCULO 4°.– Suspéndese, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, el inicio de nuevos trámites de licitaciones para la ejecución de trabajos públicos, a excepción de los estrictamente necesarios para garantizar el mantenimiento de infraestructura y prestación de servicios esenciales.

ARTÍCULO 5°.– Instrúyese a cada jurisdicción a revisar y renegociar, en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días, los contratos de provisión de bienes y servicios que utilicen como referencia la moneda extranjera para fijar el precio de los mismos, estableciendo una estructura de costos que permita determinar una ecuación económica financiera que guarde relación con su actividad.

Las contrataciones de bienes y servicios efectuadas bajo la modalidad abierta, deberán contar con la autorización del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, previo a la realización de nuevos requerimientos de bienes y/o servicios en el marco de las mismas. Asimismo, en forma previa a la realización de cada requerimiento, se deberá verificar precios de mercado en idénticas condiciones de pago y entrega, y en su caso renegociar con los adjudicatarios de las mismas.

Todas las actualizaciones automáticas previstas en contrataciones de bienes y servicios deberán contar con la intervención ineludible de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la que corroborará que la causa de las actualizaciones esté debidamente verificada.

ARTÍCULO 6°.– Dispónese por el plazo de 180 (ciento ochenta) días el congelamiento de la pauta publicitaria correspondiente al Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y demás formas societarias en las que el estado tenga participación.

ARTÍCULO 7°.– Suspéndese, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, los gastos protocolares y de cortesía.

ARTÍCULO 8°.– Prohíbense las comisiones de servicio a realizarse fuera del país, excepto las que fueran autorizadas por Decreto en casos de interés para la Provincia y/o que medien razones de urgencia o emergencia.

ARTÍCULO 9°.– Suspéndese toda adquisición de bienes de uso, con recursos de cualquier origen, que exceda el valor equivalente a 25.000 (veinticinco mil) unidades tributarias establecidas por la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 10.– La distribución establecida en el apartado b) del artículo 2° de la Ley 5082 y sus modificatorias, se efectuará en todos los casos, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente, debiendo priorizarse las situaciones de necesidad debidamente justificadas.

ARTÍCULO 11.– Dispónese la creación de un programa que garantice la utilización eficiente, con debido control y monitoreo permanente del destino público asignado a los vehículos que integran el Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial. Sólo se reconocerán gastos en combustible en la proporción que resulte razonable de acuerdo al rendimiento litro/kilómetro recorrido según el vehículo que se trate, con excepción de lo previsto en las Resolución 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 12.- Establécese que todos los organismos que administren recursos propios y/o de afectación específica deberán informar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Ingresos Públicos, el movimiento mensual de recursos percibidos por todo concepto y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, debiendo presentar la correspondiente rendición de cuentas hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil.

Asimismo, facúltase a dicha Cartera de Estado a relevar, controlar, dictar y emitir recomendaciones tendientes a la adopción de medidas, pautas y mecanismos rentables y eficientes para la recaudación fiscal. A tal efecto, los organismos de la Administración Pública Provincial que administren recursos propios y/o de afectación específica, deberán responder los requerimientos que les formule el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para optimizar su desarrollo con celeridad y eficacia.

ARTÍCULO 13.- El Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Finanzas, podrá establecer toda aquella normativa y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad del objeto del presente Decreto.

La Coordinación Administrativa de la Gobernación podrá merituar los plazos y las restricciones establecidas por el presente, en cuanto a la materia de su competencia.

ARTÍCULO 14.- Invítese a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia y Municipios de la Provincia, a adoptar medidas similares al presente.

ARTÍCULO 15.- Manténese la vigencia de todas aquellas normas que no se opongan al presente.

ARTÍCULO 16.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; de Economía y Servicios Públicos; de Desarrollo Social; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Salud Pública; de Producción y Desarrollo Sustentable; de Turismo y Deportes; de Seguridad y Justicia; de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Mimessi (I) – Mimessi – Fiore Viñuales – Mangione – De Los Ríos Plaza – Domínguez (I) – Domínguez – Villada (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 15/01/2024
OP N°: SA100047417

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 6 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 231229/23-código 177

VISTO la renuncia presentada por la señora JUANA FLORINDA ROJAS, D.N.I. N° 16.306.989, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de octubre de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1330, de fecha 26 de julio de 2.023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 09 y 12);

Que la agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación a (fs. 20);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de octubre de 2.023, la renuncia de la señora JUANA FLORINDA ROJAS, D.N.I. N° 16.306.989, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Orden: 72, Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2024
OP N°: SA100047414

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 12 de Enero de 2024

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 9/24
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-57267/22 caratulado: "ENTE REG. - GCIA. ECONOMICA - SOLICITUD DE INFORME DE DEUDA CON CAMMESA RES. ENRESP N° 1336/2022 - ART. 2", las Resoluciones Ente Regulador N°s 1484/23 y 1690/23, el Acta de Directorio N° 5/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente de referencia, la Gerencia Económica del ENRESP emite informe obrante a fs. 106/109, respecto a las deudas que mantiene EDESA S.A. con CAMMESA hasta el 05/01/2024;

Que, en el referido informe, adjunta un cuadro resumen con el total adeudado a CAMMESA por los planes de pago vigentes (capital + intereses), más las deudas con las posiciones mensuales hasta el 05/01/24, totalizando \$ 40.027.722.080,92;

Que, aclara que uno de los planes de pago tiene cuotas variables en función del valor del MWH, por lo tanto el monto expresado puede sufrir variaciones;

Que, agrega la Gerencia Económica que, de dicha deuda resulta exigible al 05/01/24 la suma de \$ 14.145.271.670,71. El referido monto corresponde a las compras de energía correspondientes al período Julio-Diciembre/2023, tal como se detalla en el cuadro que se transcribe a continuación;

DEUDA EXIGIBLE	\$ 14.145.271.670,71		
AL 05/01/24			
		Vencimiento	
jul-23	\$ 2.202.411.289,28	08/09/2023	Vencido
ago-23	\$ 2.398.731.913,38	09/10/2023	Vencido
sep-23	\$ 2.309.811.088,57	08/11/2023	Vencido
oct-23	\$ 2.398.731.913,38	09/10/2023	Vencido
nov-23	\$ 2.314.489.611,62	08/11/2023	Vencido
dic-23	\$ 2.521.095.854,48	11/12/2023	Vencido
	\$ 14.145.271.670,71		

Que, manifiesta la Gerencia interviniente que el resto de la deuda se encuentra en planes de pago o con cheques emitidos, y que las cuotas comenzarán a vencer progresivamente a fines del mes de enero de 2024;

Que llegados a este punto, cabe destacar que mediante Resolución Ente Regulador N° 1484/23, de fecha 25 de octubre de 2023, este Organismo procedió a intimar a EDESA S.A. para que regularizara la deuda exigible al 11/10/23 que mantenía con CAMMESA (\$ 4.601.143.202,66) por compra de energía, de acuerdo al Informe Técnico de la Gerencia Económica obrante en el Expediente N° 267-57.267/22 -fs. 95/100- (conforme Artículo 2° de la referida Resolución);

Que, con posterioridad, en fecha 13 de diciembre de 2023, el Ente Regulador dictó la Resolución N° 1690/23, la que en su Artículo 3°, dispuso: "INTIMAR a EDESA S.A. para que en el plazo de 10 (diez) días acredite el cumplimiento de las obligaciones de los pagos relacionados con la compra de energía y potencia respecto de la empresa CAMMESA, y respecto de los períodos Septiembre, Octubre y Noviembre de 2023, bajo apercibimiento de iniciar Proceso de Aplicación de Sanciones, encuadrando su accionar como eventual infracción muy grave según lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución n° 616/2022";

Que, a primera vista, no se advierten circunstancias que autoricen a sacrificar la regularidad del pago del insumo sobre el que se asienta la prestación del servicio público de energía eléctrica, máxime cuando su situación financiera ha sido debidamente analizada en el marco de la Revisión Tarifaria Integral finalizada en 2023 y no manifestó quebranto o déficit que admita retracción en el cumplimiento de la obligación de pago a CAMMESA, y que el mecanismo pass trough se ha instaurado para asegurar el financiamiento del abastecimiento mediante la tarifa que abonan los usuarios;

Que, en este orden de ideas, y del informe efectuado por la Gerencia Económica referido precedentemente, surge prima facie que EDESA S.A. no ha dado cumplimiento a lo ordenado reiteradamente por el Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante las Resoluciones N° 1484/23 y 1690/23, incurriendo de esta manera en incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso x), del Contrato de Concesión y con encuadre en el artículo 4° de la Resolución n° 616/2022;

Que, en virtud de ello y conforme lo establece la Resolución Ente Regulador N° 13/97, la Gerencia Jurídica de este Organismo entiende que corresponde iniciar a EDESA S.A. un Procedimiento de Aplicación de Sanciones (P.A.S);

Que, por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INICIAR Procedimiento de Aplicación de Sanciones a EDESA S.A. por encontrarse la misma, prima facie, incurso en incumplimiento a lo establecido en el Artículo 25°, inciso x), del Contrato de Concesión (por inobservancia del artículo 2° de la Resolución Ente Regulador N° 1484/23 y artículo 3° de la Resolución N° 1690/23) y con encuadre en el artículo 4° de la Resolución Ente Regulador N° 616/2022; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: EMPLAZAR a EDESA S.A. para que en el término de 10 (diez) días de notificada la presente Resolución presente su descargo, detallando todas las circunstancias de hecho y derecho que estime correspondan al mismo.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, Registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Saravia –Carecchio

Recibo sin cargo: 100012455

Fechas de publicación: 15/01/2024

Sin cargo

OP N°: 100111040

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0004-LPU24

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 4000 ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA ALCOHOLÍMETROS (Licitación n° 483/23 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140342-91192/2023-0.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 30/01/2024 - **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. N° 30-70993328- 7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009560
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111028

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0005-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO (LICITACIÓN N° 108- 0086-LPU23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-121782/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 30/01/2024 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transacción al de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009559
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111027

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0006-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS STEEMA RETROPÚBICO CON AGUJAS (Licitación n° 119-0111-LPU23 Desierta).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-142339/2023-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 30/01/2024 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transacción al de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009558
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111026

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0007-LPU24 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADORAS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052-205950/2023-0.

Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Echa de Apertura: 30/01/2024 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT N° 30- 70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n° s. (0387) 4364344-4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas "Salta Compras".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009557
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111025

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° ADM 4164/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072

ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS DESTINADAS A LOS DIFERENTES DISTRITOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 01/02/24, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para el alquiler de fotocopiadoras destinadas a los diferentes Distritos Judiciales.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00018385
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111019

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 98/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de dos (2) cubiertas para vehículo oficial VW Amarok 2.0 TDI 140CV, dominio AD359CT, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas;

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos Expte. N° 408-85444/2023

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 146/23, ha dispuesto: **Art. 1°)**

APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 98/2023 convocado para la adquisición de dos (2) cubiertas para vehículo oficial VW Amarok 2.0 TDI 140CV, dominio AD359CT, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°) APROBAR** la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba, Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3. Lic. Analía M. Chaile – Unidad Operativa de Presupuesto – SAF. **Art. 3°) DECLARAR** admisibles las ofertas preservadas por las firmas MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L. y RAUL E. TOMAS OVIEDO, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos. **Art. 4°) ADJUDICAR** al proveedor MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 30-71195425-9, los renglones N° 01 y 02, por el monto total de \$ 546.000,00 (pesos quinientos cuarenta y seis mil con 00/100). **Art. 5°) Encomendar** al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación del la documentación y cumplimiento, de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 6°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Art. 7°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009556
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111023

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de indumentaria de trabajo con logo identificadorio de la Dirección General de Rentas;

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos Expte. N° 408-89101/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución interna N° 153/23, ha dispuesto: **Art. 1°) APROBAR** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 103/23 convocado para, la adquisición de indumentaria de trabajo con logo identificadorio de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°) APROBAR** la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones SAF, 3. Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – SAF. **Art. 3°) DECLARAR** inadmisibles la propuesta presentada por la firma MOLINA, MARIO ALEJANDRO, conforme a los motivos expresados en los considerados de la presente contratación. **Art. 4°) DECLARAR** admisibles a las propuestas presentadas por las firmas RUPONT S.A.S. y COLBACK S.R.L. **Art. 5°) ADJUDICAR** a la firma RUPONT S.A.S., CUIT N° 30-71720073-6, el renglón N° 01 (62 remeras tipo chomba con logo) por el monto total de \$ 1.419.800,00 (un millón cuatrocientas diecinueve mil ochocientos con 00/100). **Art. 6°)** Encomendar al Servicio

Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 7º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Art. 8º)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009556
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111022

ADJUDICACION SIMPLE N° 113/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra y provisión de materiales para el mantenimiento y restauración de redes eléctricas y sistema de desagüe en las oficinas “km 8” (ex Turismo), de la Dirección General de Rentas;

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte. N°: 408–89961/2023

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 05/24, ha dispuesta: **Art. 1º) APROBAR** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 113/23 convocado para contratar servicio de mano de obra y provisión de materiales para el mantenimiento y restauración de redes eléctricas y sistema de desagüe en las oficinas “km 8” (ex Turismo), de la Dirección General de Rentas. **Art. 2º) APROBAR** la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones del SAF, 3. Sr. Daniel Arredondo Unidad Operativa Administración de Bienes – SAF. **Art. 3º) DECLARAR** inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas JORGE ALBERTO GONZALEZ y BELANOVA ELECTRICIDAD S.R.L., conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. **Art. 4º) DECLARAR** admisible y ADJUDICAR a la firma INGENIEROS ASOCIADOS, DE EDGAR J. DE ATHAYDE MONCORVO, CUIT N° 20–16659467–8, los renglones N° 01 y 02 por la suma total de \$ 739.000,00 (pesos setecientos treinta y nueve mil con 00/100). **Art. 5º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 6º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Art. 7º)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE

CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009556
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111021

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 199/2023 – FRACASADO 2° LLAMADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Adjudicación Simple N° 199/2023: Expte. N° 0140050–216046/2023–1, Adquisición de kit de embrague y rectificar volante con destino a móvil N° 66 (camioneta Toyota Hilux 2.5 Modelo 2009 Dominio HVS227), afectado a UC N° 2 Metán, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

Disposición N° 31/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada

• SE DECLARA FRACASADO el procedimiento del 2° llamado de la **Adjudicación Simple N° 199/23.**

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018382
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111011

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/23
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación servicios ERREPAR S.A. (Colección Milenio EOL) por un período de 12 (doce) meses.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N° 408–89825/23.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 06/24 ha dispuesto:
ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 14/2023 convocada para la contratación del servicio de suscripción de ERREPAR S.A., Colección Milenio EOL, por un período de 12 (doce) meses. **ARTÍCULO 2°.**– Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador del SAF. 2. Lic. Miguel Villaba – Jefe Unidad Operativa de

Contrataciones – SAF. 3. Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – SAF. **ARTÍCULO 3°.**– Declarar admisible y Adjudicar a la firma **Roberto José García, (Librería del Profesional)** – CUIT N° 20-14708759-5, los renglones N° 01 y N° 02, por la suma total de \$ 351.382,00 (pesos trescientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y dos con 00/100). **ARTÍCULO 4°.**– Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden, de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **ARTÍCULO 5°.**– El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2.023, en la actividad correspondiente. **ARTÍCULO 6°.**– Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009556
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111020

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24999/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de cable, cintas y manguitos para normalizar el servicio en la torre de río Bermejo.

Expte. N°: 24999/24.

Destino: Embarcación.

Fecha de Contratación: 10/01/2024.

Proveedor: B.P. SOCIEDAD ANÓNIMA.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Enero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009555
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111017

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 24994/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: ADQUISICIÓN DE MANGUERA CORRUGADA 1 1/2" PARA CAMIONES AGUATEROS

Expte. N° 24994/24

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 09/01/2024

Proveedor: CENTRO GOMA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Enero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009555
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111016

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RUIZ ELVA y/o MAITA, RODRIGO – EXPTE. N° 238–70444/23

Expediente AMT N°: 238–70444/23, caratulado: "AMT– SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8061 – DOMINIO AG112IH – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 8061 – DOMINIO AG112IH– ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 1/24, de fecha 02 de Enero de 2024, que establece lo siguiente: **“Y VISTO:** El Expediente N° 238–70444/23, caratulado: “AMT– SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION– B 8061 – DOMINIO AG112IH – ILEGAL UBER CON RETENCION”; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a RUIZ, ELVA, DNI N° 12.790.523 y/o MAITA, RODRIGO, DNI N° 29.335.648, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 615.000,00 (pesos seiscientos quince mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.537.000,00 (pesos un millón quinientos treinta y siete con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR

al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) día:, corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizada una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastOs administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley n° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de Enero de 2024

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009553
Fechas de publicación: 15/01/2024, 16/01/2024, 17/01/2024
Importe: \$ 18,909.00
OP N°: 100111013



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en relación a los autos **“WAYAR, MIGUEL ANGEL; TORRES, TERESA JESUS POR SUCESORIO” – EXPTE.N° 827279/23**, ha dispuesto: DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de MIGUEL ANGEL WAYAR DNI N° 3.888.272 y TERESA JESUS TORRES DNI N° 976.581 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.–Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli.
SALTA de Diciembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018384
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111018



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos orgánicos, Cap. IX. art. N° 52° el Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de afiliados activos, jubilados y pensionados, para el día **SÁBADO 02 DE MARZO 2024** a horas 16:30 en el Complejo Deportivo Mariano de Jesús Jiménez sito en calle Facundo de Zuñiría N° 1085 de esta ciudad capital para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de un (1) secretario y un (1) prosecretario de Actas.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico período 01-07-2018 al 30-06-2019.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico período 01-07-2019 al 30-06-2020.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico período 01-07-2020 al 30-06-2021.
- 6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico período 01-07-2021 al 30-06-22.

Nota: de acuerdo a lo establecido en el art. N° 53, inciso "a" punto 1 de nuestros Estatutos, transcurrido una (1) hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de afiliados presentes.

p. "El Consejo Directivo Sindicato Luz y Fuerza Salta".

SALTA, 15 de Enero de 2024.

Lauro Jose Paz, SECRETARIO GENERAL – **Gonzalo F. Orellano**, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018390
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 4,950.00
OP N°: 100111035

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETO LEY N° 327/63 – REGLAMENTACIÓN DE ESPECIALIDADES

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Asamblea Anual Ordinaria de fecha 12/11/2022 – Acta N° 92 – Punto 8 inclusión de "Flebología" y de fecha 15/07/2023 – Acta N° 93 – Punto 4 inclusión de "Genética Médica" en el listado de

especialidades reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta y siendo su período de presentación de la documentación y demás requisitos exigidos por la Normativa vigente desde el 01 al 28 de Febrero del año correspondiente (Ver Anexo).

Dr. Alberto Emilio Robredo, PRESIDENTE

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 - 00018386
Fechas de publicación: 15/01/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100111024

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.630 DE FECHA 12/01/2024

SUMARIO SECCIÓN ADMINISTRATIVA DECRETOS

Pág. N° 3

DONDE DICE:

N° 22 del 9/1/2024 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. GUSTAVO FEDERICO FRÍAS

DEBE DECIR:

N° 22 del 9/1/2024 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. GUSTAVO FRANCISCO FRÍAS

DECRETOS

DECRETO N° 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Pág. N° 9

OP N° 100047402

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro..., Ángel Osvaldo Sirgh...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro..., Ángel Osvaldo Singh...

DECRETO N° 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Pág. N° 15

OP N° 100047408

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retro Voluntario del Suboficial...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de **Retiro** Voluntario del Suboficial...

DECRETO N° 21

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Pág. N° 20

OP N° 100047409

DONDE DICE:

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la patente Mariana...

DEBE DECIR:

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la **paciente** Mariana...

La Dirección



Sin cargo
OP N°: 100111041

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 763.760,50
Recaudación del día: 12/1/2024	\$ 52.074,00
Total recaudado a la fecha	\$ 815.834,50

Fechas de publicación: 15/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100111042

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



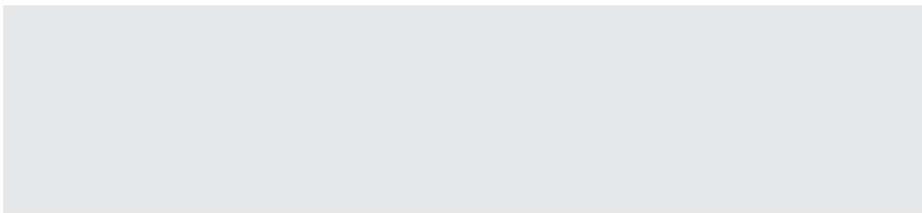
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar